



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



Asunto: Dictamen.
EXPEDIENTES: 594 y 595.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

I.- ANTECEDENTES.

1.- Por oficio LXIV/A.L/COM.PERM./1001/2019 de 3 de abril del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, del municipio de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila, formándose el expediente 594.-----

2.- Por oficio LXIV/A.L/COM.PERM./1002/2019 de 3 de abril del año en curso, por acuerdo del Pleno Legislativo, el Secretario de Asuntos Parlamentarios remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 594 y 595.

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, del municipio de San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam, formándose el expediente 595.

3.- Una vez recibidas en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda las leyes de ingresos municipales indicadas, esta convocó a los Diputados Integrantes a diversas reuniones de trabajo, en las que fueron estudiadas y analizadas cada una de ellas, y

II.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 594 y 595.

SEGUNDA.- Que del estudio y análisis realizado por la Comisión Permanente de Hacienda a las iniciativas presentadas por los Ayuntamientos de los referidos Municipios, se constató que los proyectos de leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2019 en mención, se recibieron en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado el día 29 de marzo del año en curso. -----

TERCERA.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, las iniciativas de Leyes de ingresos municipales deben presentarse ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, supuesto que no aconteció en los casos que nos ocupan, toda vez que como se advierte, las iniciativas de ley de ingresos de los municipios citados en los antecedentes del presente dictamen, se recibieron de forma extemporánea. En tal virtud, resulta improcedente su aprobación, en consecuencia lo procedente es prorrogar la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el resto del año 2019, para los municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda formula el siguiente,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 594 y 595.

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, no apruebe las iniciativas de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam, en términos de las consideraciones segunda y tercera del presente, apruebe la prórroga de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el resto del año 2019, para los municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam y ordene el archivo de los expedientes correspondientes a dichas iniciativas de leyes de ingresos como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

**Asunto: Dictamen.
EXPEDIENTES: 594 y 595.**

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:

PRIMERO: No aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2019 de los municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam, por haberse presentado en forma extemporánea.

SEGUNDO: Prorroga la vigencia de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el resto del año 2019, para los municipios de Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam.

TERCERO: Ordena el archivo de los expedientes 594 y 595 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asuntos total y definitivamente concluidos.-----

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Gobierno Constitucional
 del Estado de Oaxaca
 Poder Legislativo
 LXIV Legislatura

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Asunto: Dictamen.

EXPEDIENTES: 594 y 595.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES 594 y 595 EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----